

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día 20 de diciembre de 2021.

Testimonio:

PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A CONCESIÓN DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO DE BELENES 2021.

Visto el expediente relativo a la convocatoria 2021 para la concesión de premios con ocasión del Concurso de Belenes de San Cristóbal de La Laguna, resulta:

1º.- La concesión de estas subvenciones se rigen por la Ordenanza Específica por la que se regulan las Bases Reguladoras para la concesión de premios con ocasión de la celebración del concurso de belenes de San Cristóbal de La Laguna, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 128, de 23 de octubre de 2020.

2º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2019, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna 2020-2021, haciendo referencia en el Anexo 4, línea 5 a los premios destinados al apoyo y fomento al Patrimonio Cultural y difusión de las tradiciones populares durante el período navideño por un importe total de cuatro mil doscientos euros (4.200,00€). Este Plan fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm.148, de 9 de diciembre de 2019. Con posterioridad dicho Plan ha sido objeto de diversas modificaciones puntuales.

En el citado Plan Estratégico, línea 5, y en el Presupuesto municipal se prevé la concesión de premios, en régimen de concurrencia competitiva, destinados a los participantes en el Concurso anual de Belenes de San Cristóbal de La Laguna cuya finalidad u objetivo es el fomento de la cultura y las tradiciones navideñas y la promoción de las manifestaciones populares de arraigo durante la referida época.

3º.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 5 de octubre de 2021 acordó aprobar el gasto, así como la convocatoria 2021 de concesión de premios con ocasión del Concurso de Belenes 2021.

4º.- En cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se procedió a la inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del Ayuntamiento y **en la BDNS (Código 588833)** abriéndose el plazo para la presentación de las solicitudes, concediéndose un plazo de QUINCE (15) días hábiles para presentar solicitudes, por lo que finalizó el 8 de noviembre de 2021 inclusive.

Firmado por:	HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Concejal Ver firma GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente Ver firma	Fecha: 21-12-2021 09:11:50 Fecha: 21-12-2021 09:57:37	
Nº expediente administrativo: 2021-077269 Código Seguro de Verificación (CSV): 10741D17F104F404189BD60DED0F31D0 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/10741D17F104F404189BD60DED0F31D0			
Fecha de sellado electrónico: 21-12-2021 10:05:17 Ver sello		- 1/5 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 21-12-2021 10:05:20	

5º.- En el plazo conferido al efecto se presentaron las siguientes solicitudes de participación:

LISTA DE ADMITIDOS	NIF	Modalidad de Belén
1. Juan Pedro Hernández Guedes	45439028K	Belén Bíblico
2. Domingo Alexis Torres Rodríguez (Alexia Torres Rodríguez)	78569745C	Belén Popular B
3. Concepción Rodríguez Molina (Alexia Torres Rodríguez)	42933668M	Belén Popular A
4. Asociación Cultural Virgen de Guadalupe	G38984829	Belén no Tradicional
5. Luis Miguel Javier Marrero	45444402J	Belén Bíblico
6. Macarena Nieves de León Afonso	45436392F	Belén Popular A
7. Parroquia de San Lázaro de La Laguna	R3800098J	Belén Popular B
8. José Antonio Rodríguez Molina	42932010A	Belén Popular A
9. Asociación Familiar de Vecinos La Ratona de La Laguna	G38249603	Belén Popular B
10. Candelaria Quintero Hernández	78351583J	Belén Canario
11. Daniel González Acosta	51148074F	Belén Popular B
12. Asociación Comisión de Fiestas Las Chumberas Vive	G76619535	Belén al aire libre
13. Javier Barrera Abraham	54059835Z	Belén Popular B
14. Francisco Manuel Roldán Molina	80116468Q	Belén Popular A
15. Natalia Vázquez Moreno	80118634C	Diorama
16. Félix Oliva Cabrera María Julia Afonso Ledesma	43621009Z 45456353G	Belén Bíblico
17. Asociación Familiar de Vecinos Gran Poder Bajamar	G38251609	Belén al aire libre
18. Asociación Belenista y Cultural El Castrejon	G76801349	Belén Bíblico
19. Teresa Petra Reverón Pérez	41925908J	Belén no tradicional
20. Asociación de Vecinos La Montaña Barrio San Matías	G38292413	Belén al aire libre
21. Alfonso Manuel Castilla García	42922435L	Belén Bíblico
22. Beneharo Andrés Hernández Mendoza	54056218P	Belén no tradicional

6º.- Consta en el expediente documento contable RC, de 23 de septiembre de 2021, número de documento 12021000053398 con cargo a la aplicación presupuestaria 130.33400.48000 por un importe total de CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (4.200,00 €), por lo que se acredita la existencia de crédito suficiente para dicho gasto.

7º.- La concesión se realizará conforme se establece en la Ordenanza específica, que señala que en la base novena que la propuesta de concesión corresponderá a un Jurado. El Jurado ha sido designado mediante providencia de trámite conforme se acredita en el expediente. Asimismo en la Base octava señala que el órgano instructor, a la vista del Acta del Jurado formulará propuesta de resolución y la elevará con su informe a la Junta de Gobierno municipal para su resolución.

8º.- Constan en el expediente declaraciones responsables de los premiados, correspondientes con el anexo III, en las que se establece que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias con las diferentes Administraciones Públicas y frente a la Seguridad Social. No obstante, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

9º.- Consta en el expediente Acta del Jurado del Concurso de Belenes 2021 en el que se propone otorgar premio a los siguientes participantes:

1.- En la modalidad de BELEN AL AIRE LIBRE

Primer premio (300€): Asociación de Vecinos La Montaña Barrio San Matías ***2924**

Segundo premio (200€): Asociación Familiar de Vecinos Gran Poder Bajamar ***2516**

Tercer premio (100€): Asociación Comisión de Fiestas Las Chumberas Vive ***6195**

2.- En la modalidad de BELEN BÍBLICO

Primer premio (300€): Juan Pedro Hernández Guedes ***3902**

Segundo premio (200€): Alfonso Manuel Castilla García ***2243**

Tercer premio (100€): Luis Miguel Javier Marrero ***4440**

3.- En la modalidad de BELEN POPULAR A

Primer premio (300€): José Antonio Rodríguez Molina ***3201**

Segundo premio (200€): Francisco Manuel Roldán Molina ***1646**

Tercer premio (100€): Macarena Nieves de León Afonso ***3639**

4.- En la modalidad de BELEN POPULAR B

Primer premio (300€): Parroquia de San Lázaro de La Laguna ***0009**

Segundo premio (200€): Daniel González Acosta ***4807**

Tercer premio (100€): Javier Barrera Abraham ***5983**

5.- En la modalidad de BELEN CANARIO

Primer premio (300€): Candelaria Quintero Hernández ***5158**

Segundo premio: desierto

Tercer premio: desierto

6.- En la modalidad de BELEN NO TRADICIONAL

Primer premio (300€): Beneharo Andrés Hernández Mendoza ***5621**

Segundo premio (200€): Teresa Petra Reverón Pérez ***2590**

Tercer premio (100€): Asociación Cultural Virgen de Guadalupe ***9848**

7.- En la modalidad de DIORAMAS

Primer premio (300€): Natalia Vázquez Moreno ***1863**

Segundo premio: desierto

Tercer premio: desierto

10º.- Consta documento contable A número 12021000080529 por importe de cuatro mil doscientos euros (4.200,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria

Firmado por:	HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Concejal GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 21-12-2021 09:11:50 Fecha: 21-12-2021 09:57:37	
Nº expediente administrativo: 2021-077269 Código Seguro de Verificación (CSV): 10741D17F104F404189BD60DED0F31D0		Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/10741D17F104F404189BD60DED0F31D0	
Fecha de sellado electrónico: 21-12-2021 10:05:17		Fecha de emisión de esta copia: 21-12-2021 10:05:20	
- 3/5 -			

130.33400.48000, emitido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera en fecha 15 de diciembre de 2021.

11º.- Consta en el expediente informe favorable de la Intervención municipal de 15 de diciembre de 2021.

12º.- Conforme establece el artículo 10.4 de la LGS, a competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de Régimen Local.

Al respecto, el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7.2 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por acuerdo plenario adoptado el 16 de abril de 2009 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 27 de mayo de 2009, asignan al Alcalde aquellas otras competencias que la legislación, tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas, asignen al Municipio y no atribuyan expresamente a otro órgano municipal. Dichas competencias podrán ser delegadas al amparo de lo previsto en el apartado 5 del reseñado artículo 124 y del artículo 8 del Reglamento Orgánico.

El señor Alcalde Presidente mediante Decreto nº 4182/2019, de 20 de junio, delegó a favor de la Junta de Gobierno Local, las atribuciones relativas a la convocatoria y concesión de subvenciones por cualquier importe a personas físicas y entidades públicas o privadas.

13º.- La competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 4182/2019, de 20 de junio.

14º.- Consta en el expediente propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde de Cultura y Participación Ciudadana, doña Yaiza López Landi.

15º.- El Área de Cultura y Patrimonio Histórico, Servicio de Cultura, ha emitido el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER los premios del Concurso de Belenes 2021 con cargo a la aplicación presupuestaria 130.33400.48000 a los beneficiarios y con los importes que seguidamente se señalan:

PREMIO	PREMIADO	NIF	Modalidad de Belén	IMPORTE euros
PRIMER PREMIO	Asociación de Vecinos La Montaña Barrio San Matías	G38292413	Belén al aire libre	300 €
SEGUNDO PREMIO	Asociación Familiar de Vecinos Gran Poder Bajamar	G38251609	Belén al aire libre	200€
TERCER PREMIO	Asociación Comisión de Fiestas La Chumberas Vive	G76619535	Belén al aire libre	100€
PRIMER PREMIO	Juan Pedro Hernández Guedes	45439028K	Belén Bíblico	300 €
SEGUNDO PREMIO	Alfonso Manuel Castilla García	42922435L	Belén Bíblico	200€

TERCER PREMIO	Luis Miguel Javier Marrero	45444402J	Belén Bíblico	100€
PRIMER PREMIO	José Antonio Rodríguez Molina	42932010A	Belén Popular A	300€
SEGUNDO PREMIO	Francisco Manuel Roldán Molina	80116468Q	Belén Popular A	200€
TERCER PREMIO	Macarena Nieves de León Afonso	45436392F	Belén Popular A	100€
PRIMER PREMIO	Parroquia de San Lázaro de La Laguna	R3800098J	Belén Popular B	300€
SEGUNDO PREMIO	Daniel González Acosta	51148074F	Belén Popular B	200€
TERCER PREMIO	Javier Barrera Abraham	54059835Z	Belén Popular B	100€
PRIMER PREMIO	Candelaria Quintero Hernández	78351583J	Belén Canario	300€
PRIMER PREMIO	Beneharo Andrés Hernández Mendoza	54056218P	Belén no tradicional	300€
SEGUNDO PREMIO	Teresa Petra Reverón Pérez	41925908J	Belén no tradicional	200€
TERCER PREMIO	Asociación Cultural Virgen de Guadalupe	G38984829	Belén no tradicional	100€
PRIMER PREMIO	Natalia Vázquez Moreno	80118634C	Diorama	300€

TOTAL	3.600€
--------------	---------------

SEGUNDO.- DISPONER el gasto a favor de los premiados anteriormente señalados por una cuantía total de TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600, 00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 130.33400.48000.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a través de la publicación del correspondiente Tablón de Edictos y en el Portal Web del Ayuntamiento, con indicación a los beneficiarios de que una vez concedidos los premios por el órgano competente, los ganadores deberán presentar, en un plazo de diez (10) días a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución de concesión, el modelo de determinación de cuenta bancaria para el pago de las obligaciones por transferencia.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

El Secretario de la Junta.
Fdo.: José Manuel Hernández Díaz.

CÚMPLASE.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

Firmado por:	HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Concejaj GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 21-12-2021 09:11:50 Fecha: 21-12-2021 09:57:37	
Nº expediente administrativo: 2021-077269 Código Seguro de Verificación (CSV): 10741D17F104F404189BD60DED0F31D0 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/10741D17F104F404189BD60DED0F31D0			
Fecha de sellado electrónico: 21-12-2021 10:05:17			